



ANEXO A DECRETO N° 056 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE
LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025 DEL FONDO DE
EMPENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-FEMS**

OBJETO: Financiar el fortalecimiento de emprendimientos Subachoqueños, constituidos legalmente y quienes desean realizar el proceso de legalización, que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del FEMS, en las diferentes líneas de acción establecidas en la presente convocatoria.

RECURSOS: El municipio de Subachoque cuenta con DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) los cuáles serán destinados al apoyo financiero de los empresarios y emprendimientos que desean legalizarse de Subachoque, conforme a los parámetros establecidos en la presente convocatoria.

Parágrafo: se podrán incrementar los recursos de acuerdo con la disponibilidad del presupuesto municipal.

GLOSARIO

- **Emprendedor:** Persona natural o jurídica que posee la capacidad de innovación; entendida esta como la aptitud para generar bienes o servicios de manera creativa, metódica, ética, responsable y efectiva.
- **Convocatoria** Proceso formal de publicación del fondo, mediante el cual se invita a los emprendedores a presentar sus proyectos según términos de referencia definidos.
- **Términos de Referencia:** documento que contiene los parámetros, criterios de selección, obligaciones, plazos, montos, garantías y demás condiciones bajo las cuales se evaluarán y seleccionarán los proyectos.
- **Evaluación técnica:** Proceso de valoración de las propuestas según criterios técnicos, financieros, sociales, de innovación, sostenibilidad, etc., establecidos en el decreto.
- **Informe de seguimiento:** Documento que el beneficiario debe presentar con periodicidad, detallando avances, uso de recursos, cumplimiento de actividades y resultados intermedios del proyecto.
- **Impacto:** Efecto real que el proyecto genera en la comunidad, el entorno económico, social o ambiental, medido a través de indicadores establecidos.



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiadesubachoque



@alcsubachoque



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025 DEL FONDO DE EMPENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-FEMS

- **Sostenibilidad:** Capacidad del emprendimiento para perdurar más allá del periodo de financiación, en términos financieros, operativos y ambientales.
- **Comité Evaluador:** Órgano responsable de recibir, revisar, calificar y decidir sobre los proyectos postulados, conforme al decreto y a los términos de referencia.

1. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

1.1 OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer los negocios existentes o aquellos que inicien en el municipio de Subachoque, con el fin de generar empleo, fomentar la sostenibilidad empresarial y contribuir al desarrollo económico local.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS: El Fondo de Emprendimiento Municipal de Subachoque (FEMS), tiene como objetivos referenciando el artículo 3 del acuerdo Municipal 09 de 2024. Art 3.

Reducir la desigualdad de género: Facilitar el acceso a recursos y oportunidades para emprendedores de bajos ingresos y promover la igualdad de género en el ámbito empresarial.

Impacto social: Atender prioritariamente los proyectos presentados por iniciativa de las mujeres, los jóvenes, adultos mayores y/o cuidadores, personas con discapacidad y/o asistentes personales, población víctima y comunidad LGBTI.

Fomentar el emprendimiento: Incentivar la creación de nuevos negocios y fortalecer los existentes mediante el acceso a capital semilla y capacitación especializada.

Generar empleo: Contribuir a la creación de empleo local, apoyando a emprendedores al micro y pequeño empresario para el desarrollo de proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios que puedan generar nuevas oportunidades laborales dentro del municipio.



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025 DEL FONDO DE EMPENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-FEMS

Fortalecer la economía local: Promover el crecimiento de la economía municipal mediante el apoyo a los sectores clave que pueden tener un impacto significativo en la comunidad.

Promover la Innovación: Apoyar iniciativas innovadoras que aporten soluciones a problemas locales o que ofrezcan productos y servicios únicos que puedan tener un impacto más amplio.

Desarrollo social: Contribuir al bienestar de la comunidad mediante el apoyo a proyectos que tengan un componente social, cultural o ambiental, alineado con las necesidades y prioridades del municipio.

Oportunidades de negocio: Guiar a los emprendedores en el proceso de implementación de oportunidades de negocio en el Municipio de Subachoque.

Competencias: Brindar acompañamiento a los usuarios de la oficina de ambiente y competitividad con el fin de mejorar sus competencias como parte del fortalecimiento empresarial.

Capacitación: Promover programas de educación empresarial, económica y financiera que contribuyan al fortalecimiento de los emprendedores y fortalezca la capacidad productiva de los mismos.

2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

La Alcaldía Municipal de Subachoque, Cundinamarca busca fortalecer y apoyar a los emprendimientos locales como una estrategia para generar empleo, aumentar los ingresos y mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El Acuerdo 09 de 2024 en su Artículo Séptimo menciona los beneficiarios así: "serán beneficiarios del fondo, las personas naturales o jurídicas, emprendedores, trabajadores informales, micro y pequeñas empresas, establecidas en Subachoque, que presenten a consideración iniciativas que le permitan reactivar o fortalecer sus emprendimientos aportando a la reactivación económica y al fortalecimiento empresarial del municipio.

En la presente convocatoria los participantes podrán acceder a la entrega de recursos en las siguientes líneas de inversión:



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025 DEL FONDO DE EMPENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-FEMS

- a. Adecuación de instalaciones locativas y/o distribución de planta
- b. Compra y/o reposición de maquinaria y equipo y/o insumos.
- c. Capital de trabajo.
- d. Mejoramiento de canales de Mercadeo y distribución
- e. Costos que demanden legalización y/o creación de empresa

PARÁGRAFO: Tendrán prioridad en la asignación de las líneas de inversión, los jóvenes, las mujeres, personas con discapacidad y/o asistentes permanentes, adultos mayores y/o cuidadores, población víctima y población LGBTI; garantizando un mínimo de participación porcentual de los recursos del fondo para cada grupo poblacional así: Jóvenes 25%, Mujer 25% y la distribución del 50% restante será definido por el comité administrador, garantizando siempre un mínimo para cada grupo priorizado.

3. LÍNEAS DE INVERSIÓN QUE FINANCIARÁ LA PRESENTE CONVOCATORIA

- a) **Costos que demanden legalización y/o creación de empresa.** Esta línea de inversión busca financiar los gastos asociados con la formalización de un negocio, como trámites legales, registro mercantil, licencias y permisos. Facilitar la legalización es crucial para que los emprendedores puedan operar dentro del marco legal y acceder a beneficios adicionales. (ejemplo: Cámara y comercio, certificado Invima, RUP, certificado bomberil, uso de suelos, RNT).
- b) **Capital de trabajo.** El capital de trabajo es necesario para cubrir los gastos operativos diarios de un negocio, como salarios, alquiler y servicios públicos. Esta inversión permite a las empresas mantenerse operativas y solventes mientras generan ingresos. (Ejemplo: contrato de arrendamiento, servicios públicos).
- c) **Compra y/o reposición de maquinaria y equipo y/o insumos.** Esta línea está destinada a la adquisición de maquinaria, equipos y materiales necesarios para la producción. Invertir en maquinaria moderna o en insumos adecuados mejora la calidad de los productos y optimiza los procesos de producción. Así como también la inversión en sistemas de manejo de información, adquisición de software o herramientas que permitan el aumento de la productividad.



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025 DEL FONDO DE EMPENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-FEMS

- d) **Mejoramiento de canales de mercadeo y distribución.** Financiar esta línea ayuda a los emprendedores a desarrollar estrategias de marketing y optimizar sus canales de distribución, lo cual es esencial para alcanzar nuevos clientes y aumentar las ventas. Incluye publicidad, promoción y logística.
- e) **Adecuación de instalaciones locativas y/o distribución de planta.** Esta inversión se centra en mejorar el espacio físico donde opera el negocio. Puede incluir la remodelación de oficinas o talleres, asegurando que el espacio sea funcional y cumpla con las normativas necesarias, optimizando así el flujo de trabajo.

4. MONTOS MÁXIMOS POR LÍNEA DE INVERSIÓN

La convocatoria será hasta agotar el total de los recursos previstos en el presupuesto oficial, con observancia a las condiciones establecidas en los términos referencia.

Línea de financiación	Monto Máximo por postulado	Tope por línea de inversión
Mejoramiento de Infraestructura	Hasta ocho (8) millones	80.000.000
Compra y/o reposición de maquinaria y equipo y/o insumos	Hasta diez (10) millones	110.000.000
Capital de trabajo	Hasta un (1) millones	3.000.000
Mercadeo	Hasta dos (2) millones	4.000.000
Legalización	Hasta un (1) millón	3.000.000

El presente presupuesto puede ser adicionado teniendo en cuenta la existencia de disponibilidad presupuestal del Municipio.

La convocatoria del Fondo de Emprendimiento Municipal financiará las solicitudes de apoyo viables jurídica, financiera y técnicamente, hasta el valor antes establecido.



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025 DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-FEMS

NOTA 1: Las solicitudes de apoyo deberán corresponder a lo estipulado ÚNICAMENTE en las líneas inversión y rangos de financiación convocadas en este documento, en caso de no cumplir será causal de rechazo.

NOTA 2: De igual manera, cuando la solicitud de apoyo contemple la adquisición de maquinaria deben aplicar en la proyección del valor de los transportes hasta el establecimiento de comercio e instalación (en caso de requerir). Esta línea de inversión solo es válida para la compra de MAQUINARIA NUEVA.

NOTA 3: en el evento en el que no se tengan postulados para una línea de inversión y/o con los adjudicatarios no se use la totalidad del recurso los recursos podrán ser distribuidos en las demás líneas de inversión.

NOTA 4: De conformidad con lo señalado en el Acuerdo 09 de 2024 el 25% de los recursos será destinado a los jóvenes y otro 25% a mujeres, en caso de que estos grupos poblacionales no alcancen el monto mínimo, el recurso será distribuido en los demás grupos poblacionales.

NOTA 5: Los miembros del comité no podrán otorgar mayores recursos a los solicitados por el postulante

5. REQUISITOS Y/O CONDICIONES MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 8 del acuerdo 9 de 2024 se establecen los siguientes requisitos mínimos de participación:

1. Ser mayor de edad o consentimiento del representante legal.
2. Certificado de residencia de mínimo cinco (5) años.
3. Certificado de capacitación expedida por la Secretaría de Ambiente y Competitividad.
4. Cumplimiento de estándares mínimos establecidos en ficha de caracterización.

Los interesados en participar de la convocatoria deben presentar la siguiente documentación:



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025 DEL FONDO DE EMPENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-FEMS

5.1 PERSONA NATURAL

- ✓ Carta de postulación a la convocatoria 01 de 2025 del FEMS (Anexo 1. Formato suministrado por la Alcaldía Municipal-secretaria de Ambiente y Competitividad). Especificar a qué línea de apoyo se postula. (Solo se puede aplicar a una línea de inversión).
- ✓ Certificado de matrícula mercantil debidamente expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. EL presente requisito no aplica para los emprendimientos que se postulen a la línea de inversión de legalización.
- ✓ Certificado de residencia del representante del proyecto en la cual se indique que el postulado habita hace más de 5 años en el municipio. (Junta de acción comunal y/o alcalde municipal), la fecha de expedición debe ser menos de un mes contado desde la fecha prevista para el cierre de la convocatoria.
- ✓ Ficha consulta del SISBEN.
- ✓ Ficha de caracterización. (Anexo 2. Formato suministrado por la Alcaldía Municipal-secretaria de Ambiente y Competitividad).
- ✓ Fotocopia de documento de identificación del representante del proyecto. En caso de menores de edad, a partir de los 14 años, adjuntar consentimiento del tutor legal.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, inhabilidades de delitos sexuales, REDAM, con fecha de expedición no mayor a 30 días de expedición, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria. (en caso de que un interesado cuente con antecedentes el emprendimiento se encontrará incurso en causal de rechazo). Excepto para el caso de las medidas correctivas en el cual se refleje la medida en estado cerrado.
- ✓ Presentación del proyecto y Plan de Inversión (Anexo 3. Formato suministrado por la Alcaldía Municipal- secretaria de Ambiente y competitividad). La presentación debe estar debidamente firmada por la persona natural dueña del emprendimiento.
- ✓ Presupuesto con 2 cotizaciones formales emitidas por empresas legalmente constituidas.



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025 DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-FEMS

El Artículo 845 del Código de Comercio define la oferta mercantil como “el proyecto de negocio jurídico que una persona formule a otra”.

Según ese mismo artículo, la oferta debe contener los elementos esenciales del negocio ofrecido y debe ser comunicada al destinatario.

La oferta también debe ser firme, inequívoca, precisa y dirigida al destinatario, como se señala en análisis doctrinarios para que tenga eficacia jurídica.

- ✓ Certificado de participación en la jornada de capacitación establecida por la secretaría de Ambiente y Competitividad y/o quien indique esta dependencia.
- ✓ Certificación bancaria a nombre del beneficiario, se aceptan plataformas financieras como: Ejemplo: Daviplata, Ahorro a la mano Bancolombia, Nequi, entre otras.
- ✓ No haber sido beneficiario de anteriores convocatorias del FEMS. (Ni el representante legal, ni el emprendimiento, en caso de haber sido beneficiario en los plazos antes señalados, el emprendimiento y/o la persona natural estará incurso en causal de rechazo).
- ✓ Registró Único Tributario (RUT) actualizado con fecha del año vigente, con dirección en Subachoque, Cundinamarca y que su actividad económica corresponda.
- ✓ Pago de Industria y Comercio casos aplicables solo a los emprendimientos que cuenten con establecimientos físicos.
- ✓ El emprendimiento debe tener una maduración mínima de 2 años, con el fin de asegurar su sostenibilidad en el tiempo y evitar la pérdida de la inversión.
- ✓ certificado de uso del suelo. para emprendimientos que tengan punto físico.

5.2. PERSONA JURIDICA



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025 DEL FONDO DE EMPENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-FEMS

- ✓ Carta de postulación a la convocatoria 01 del FEMS (Anexo 1. Formato suministrado por la Alcaldía Municipal - Secretaría de Ambiente y Competitividad). Especificar a qué línea de apoyo se postula. (Solo se puede aplicar a una línea de inversión).
- ✓ Certificado de residencia del representante legal del emprendimiento del proyecto en la cual se señale que el postulado habita hace más de años 5 años en el municipio (Junta de acción comunal y/o alcalde municipal), la fecha de expedición debe ser menos a un mes contado desde la fecha prevista para el cierre de la convocatoria.
- ✓ Ficha consulta del SISBEN del Representante Legal.
- ✓ Ficha de caracterización. (Anexo 2. Formato suministrado por la Alcaldía Municipal-secretaria de Ambiente y Competitividad).
- ✓ Certificado de existencia y representación legal. (cámara de comercio). Este certificado debe tener una vigencia máxima de 10 días calendario contados desde su fecha de expedición hasta la fecha de la postulación para ser válido.
- ✓ Fotocopia de documento de identidad del Representante Legal.
- ✓ Antecedentes del representante legal: Policía, medidas correctivas, certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- ✓ Antecedentes persona jurídica y representante legal: Procuraduría, Contraloría de la empresa y Representante Legal. Del Representante Legal)
- ✓ Consulta inhabilidades Ley 1918 de 2018. Representante Legal (en caso de contar con algún antecedente será causal de rechazo).
- ✓ Presentación del proyecto y Plan de Inversión (Anexo 3. Formato suministrado por la Alcaldía Municipal - Secretaría de Ambiente y competitividad).
Presupuesto con 2 cotizaciones formales emitidas por empresas legalmente constituidas. Según El Artículo 845 del Código de Comercio define la oferta mercantil como “el proyecto de negocio jurídico que una persona formule a otra”.

Según ese mismo artículo, la oferta debe contener los elementos esenciales del negocio ofrecido y debe ser comunicada al destinatario.



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025 DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-FEMS

La oferta también debe ser firme, inequívoca, precisa y dirigida al destinatario, como se señala en análisis doctrinarios para que tenga eficacia jurídica.

- ✓ Certificado de participación en la jornada de capacitación establecida por la secretaría de Ambiente y Competitividad.
- ✓ Certificación bancaria a nombre del beneficiario, se aceptan plataformas financieras como: Cooperativas financieras, Daviplata, Ahorro a la mano Bancolombia, Nequi, entre otras.
- ✓ No haber sido beneficiario de anteriores convocatorias del FEMS. (Ni el representante legal, ni el emprendimiento, en caso de haber sido beneficiario en los plazos antes señalados, el emprendimiento y/o la persona natural estará incurso en causal de rechazo).
- ✓ Tener su domicilio y habitar dentro del territorio de Subachoque, Cundinamarca. Además, la actividad económica se debe ejercer dentro del mismo municipio.
- ✓ Certificado de tradición y libertad del inmueble o copia del contrato de arrendamiento o permisos de funcionamiento Nota: No aplica para línea de inversión de legalización y para los emprendimientos que funcionan desde casa, cuando el inmueble sea arrendado.
- ✓ Registró Único Tributario (RUT) actualizado con fecha del año vigente, con dirección en Subachoque, Cundinamarca y que su actividad económica corresponda.
- ✓ Pago de Industria y Comercio casos aplicables a establecimientos físicos
- ✓ El emprendimiento debe tener una maduración mínima de 2 años, con el fin de asegurar su sostenibilidad en el tiempo y evitar la pérdida de la inversión.
- ✓ certificado de uso del suelo. para emprendimientos que tengan punto físico.



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025 DEL FONDO DE EMPENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-FEMS

***Notas generales para las personas naturales y jurídicas:**

- En caso de no allegar los antecedentes, la administración municipal los consultará, a excepción del REDAM.
- La NO presentación del proyecto y plan de inversión, no será subsanable, así como los documentos soporte de los criterios de evaluación (por lo tanto, el emprendimiento y/o la persona natural estará incurso en causal de rechazo).
- Las personas naturales o jurídicas que se encuentren actualmente con inhabilidades o registradas en el RNMC, así como en el REDAM, están incursas en causal de rechazo y por lo tanto sus emprendimientos no pasarán a la fase de evaluación. Nota: A excepción de que el RNMC, cuando la medida aparezca en estado cerrado.

OBSERVACIONES:

- La radicación de los documentos no garantiza el acceso al incentivo teniendo en cuenta que los mismos serán verificados por el Comité Administrador del Fondo. .
- Únicamente se recibirán los documentos en las fechas y horarios establecidos.
- Para ampliar información respecto a la convocatoria acercarse a la oficina técnica de apoyo para el -FEMS, ubicada en la Alcaldía Municipal.
- Un emprendimiento solo se puede presentar a una línea de inversión.
- Debe permanecer el negocio con actividad económica mínimo 1 año.

6. FASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

El comité Directivo del Fondo de Emprendimiento del Municipio de Subachoque Cundinamarca establece las siguientes fases del proceso de convocatoria:



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025 DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-FEMS

Fase 1. Divulgación y lanzamiento de la convocatoria: La fase de divulgación tiene como objetivo socializar y dar a conocer a todos los habitantes del municipio de Subachoque, tanto en las áreas rurales como urbanas, la apertura de la convocatoria, así como las condiciones de la misma para su postulación.

Fase 2. Apertura y capacitación: Dando cumplimiento al Artículo Octavo del Acuerdo N° 09 de 30 de septiembre de 2024, en esta fase se realizará la apertura formal de la convocatoria y por parte de la Secretaría de Ambiente y Competitividad se informará y realizará el proceso de capacitación a los interesados en participar en la convocatoria 001 de 2025 del FEMS.

Fase 3. Inscripción y postulación: En esta etapa se habilita el proceso para que los interesados en participar en la convocatoria puedan radicar los documentos y la selección previa de la línea de inversión a la cual desean aplicar. Una vez allegados la totalidad de documentos se constituye el grupo de candidatos que serán evaluados en las siguientes etapas.

Fase 4. Verificación de documentos. El Comité Directivo del Fondo de Emprendimiento del municipio de Subachoque llevará a cabo la verificación completa de los documentos presentados en todas las postulaciones.

En esta etapa se revisa y valida la información y documentación presentada por los postulantes durante la inscripción y postulación. El objetivo es validar que cada candidato cumpla con los requisitos mínimos de participación establecidos en la convocatoria.

Fase 5. Publicación de los resultados: La administración municipal realizará la publicación de los resultados de acuerdo con el cronograma en la página web de la administración municipal y en la cartelera del despacho municipal.

Fase 6. Observaciones y/o subsanaciones: en caso de que el postulado tenga observaciones y deba subsanar algún documento deberá hacerlo dentro de los términos señalados en el cronograma, so pena de rechazo de la postulación.

La subsanación y/u observación deberá radicarse en la oficina de atención al usuario, de lo contrario se entiende como no presentada, las observaciones presentadas fuera del término se responderán en los términos de un derecho de petición.



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025 DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-FEMS

Fase 7. Revisión, respuesta a las subsanaciones y/o observaciones y publicación de resultados: dentro del plazo establecido en el cronograma para la recepción de observaciones y/o subsanaciones, el comité revisará estas y publicará las respuestas y las postulaciones habilitadas para presentar el PITCH y demás fases de la convocatoria.

Fase 8. Evaluación: en esta fase se realizará la evaluación de los emprendimientos que hayan superado la fase de verificación. La evaluación se realizará de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria.

Fase 9. Publicación de resultados finales y adjudicación de recursos: En esta fase se llevará a cabo la publicación de los resultados del informe de evaluación. La adjudicación de los subsidios se formalizará mediante acto administrativo y acto protocolario con la asistencia de los integrantes del Comité Directivo del Fondo de Emprendimiento. Los documentos correspondientes se publicarán en la página oficial de la Alcaldía Municipal de Subachoque, y adicionalmente, los beneficiarios serán notificados a través de correo electrónico.



7. TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O PROCEDIMIENTO

7.1 Actividades a desarrollar en la fase de divulgación y lanzamiento de la convocatoria (a cargo de la administración municipal):

La administración municipal una vez se realice la aprobación por parte del comité del FEMS deberá iniciar el proceso de divulgación previa a la convocatoria 001 de 2025 del FEMS mediante la creación y ejecución de estrategias de comunicación, incluyendo medios digitales o tradicionales o comunitarios, con el fin de llegar a la mayor cantidad de emprendedores y microempresarios posibles.

Este proceso de divulgación debe propender por garantizar la publicidad y transparencia en el desarrollo de la convocatoria, así mismo busca informar a la comunidad sobre las oportunidades que ofrece el fondo para el desarrollo de iniciativas emprendedoras y el fortalecimiento de las existentes en Subachoque.

Se resaltaré cómo el fondo puede ser una herramienta clave para la consolidación y expansión de proyectos, contribuyendo al crecimiento económico local y a la generación de empleo en la región.

7.2 Actividades a desarrollar en la fase de apertura y capacitación (a cargo de la administración municipal):

La administración municipal en la fecha establecida en el cronograma realizará la apertura formal de la convocatoria.

1) Apertura



312 305 5573
www.subachoque-cundinamarca.gov.co
contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220

@ASubachoque @alcaldiadesubachoque @alcsubachoque



312 305 5573
www.subachoque-cundinamarca.gov.co
contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220

@ASubachoque @alcaldiadesubachoque @alcsubachoque



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025 DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-FEMS

- La convocatoria deberá publicarse en la página web de la entidad, por lo que deberá estar para disposición del público como mínimo la siguiente información:
 - i) El presente documento
 - ii) Los anexos que debe presentar cada interesado
 - iii) Link y/o correo electrónico para recepcionar solicitudes de los interesados relacionadas con la convocatoria. Se aclara que las postulaciones se reciben exclusivamente por medio de radicación en la oficina de Atención al usuario de la Administración Municipal, .

2) Capacitación

La capacitación se llevará a cabo de manera presencial en el Salón Cultivarte, ubicado en la sede antigua del Ricardo González, durante la semana del 22 al 29 de septiembre de 2025.

Cada postulante debe contar con mínimo 2 horas para realizar la capacitación de manera presencial en la siguiente franja horaria de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con excepción del lunes 29 de septiembre, día en el cual la jornada de la tarde será de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Durante el proceso formativo se abordarán temas relacionados con ventas, marketing, finanzas aplicadas a los emprendimientos y otros aspectos claves para el fortalecimiento empresarial. La programación de los módulos se organizará dentro del horario establecido, de acuerdo con la disponibilidad de los postulados.

Al finalizar, los participantes recibirán un certificado expedido por la entidad prestadora del servicio de capacitación, el cual validará la culminación satisfactoria del proceso.

3) Inscripción y postulación: (a cargo de los interesados en postularse a la convocatoria).

- i) Los interesados deben realizar la inscripción y postulación a la convocatoria para lo que deberá adelantar lo siguiente.



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025 DEL FONDO DE EMPENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-FEMS

- ii) Se deben radicar los documentos requeridos de manera presencial en la oficina de atención al Usuario relacionando como destinatario a la Secretaría de Ambiente y Competitividad ubicada en la Alcaldía Municipal de Subachoque. Los días habilitados para radicación serán los estipulados en el cronograma en un horario de 7:00 am a 5:00 pm a excepción de los viernes que es desde las 7:00 am hasta las 3:00 pm.
- iii) La solicitud debe estar con firma autógrafa y la misma debe contener la totalidad de los documentos señalados en el numeral 6.
- iv) Los documentos deberán estar radicados en los plazos establecidos en la convocatoria.
- v) Los documentos deben estar debidamente foliados.
- vi) La documentación entregada formará parte del archivo documental, soporte del desarrollo de la convocatoria municipal, por lo anterior NO se devolverán documentos suministrados.
- vii) En la inscripción y postulación deberá indicar la línea de acción a la que aplica y en general cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos.

NOTA: Los documentos y formatos deben estar completamente diligenciados y contar con la información requerida en su totalidad. Quien no cumpla con el total de los documentos, quedará **INHABILITADO** para continuar en la convocatoria, para lo cual se les requiriera subsanación en lo que sea permitido de acuerdo a los presentes términos de referencia.

4) Verificación de documentos: (actividad a cargo del comité técnico).

Las actividades principales de esta fase incluyen:



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025 DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-FEMS

- Revisión por parte de los miembros del comité de la documentación adjunta (soportes requeridos para las personas naturales y jurídicas señalados en el numeral 5 el presente documento, certificaciones, cotizaciones, anexos definidos por la administración municipal, entre otros).
- Comprobación de la autenticidad (en caso de duda) y vigencia de los documentos aportados.
- Verificación del cumplimiento de requisitos obligatorios definidos en la convocatoria. De esta deberá dejarse soporte. Será responsabilidad de cada postulante revisar y estar atento a las publicaciones de la administración.

5) Publicación de los resultados: (actividad a cargo de la administración).

Una vez los miembros del comité haya avalado la verificación documental la administración municipal deberá publicar en la página web el listado de los postulados, este listado deberá contener como mínimo:

- Nombre de la persona natural y/o representante legal del emprendimiento.
- Nombre del emprendimiento.
- Fecha de postulación.
- Valor solicitado.
- Verificación documental realizada.
- Resultado de la verificación.
- Observaciones: en este aparte se debe señalar de manera clara con que no cumple el interesado y la forma de subsanar el requisito. En el caso de los emprendimientos rechazados se deberá indicar en qué causal de rechazo incurrió el emprendimiento señalando el numeral de los presentes términos de referencia.



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025 DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-FEMS

6) Observaciones y/o subsanaciones: (actividad a cargo de cada interesado).

Los interesados deberán en el término otorgado en el cronograma de actividades aportar los documentos objeto de subsanación requeridos por los miembros del comité, los interesados deberán presentar las subsanaciones de manera escrita a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Municipal en los horarios establecidos en el cronograma.

Así mismo en caso de tener observaciones a las verificaciones realizadas por el comité, los interesados deberán formularlas de manera escrita a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Municipal en los horarios establecidos en el cronograma.

7) Revisión, respuesta a las subsanaciones y/o observaciones y publicación de resultados: (actividades a cargo del comité del FEMS y la administración).

Los miembros del FEMS deberán reunirse y realizar la verificación de las subsanaciones y/u observaciones presentadas para lo que deberán emitir un documento de verificación final y las respuestas a las observaciones recibidas si a ello hay lugar.

Una vez los miembros del comité hayan avalado la verificación final y/o respuestas a observaciones la administración municipal deberá publicar en la página web los resultados e informar las fechas para la evaluación y presentación del PITCH.

8) Evaluación:

Una vez publicada la verificación final de los emprendimientos postulados, los miembros del comité deberán establecer un cronograma para la realización del PITCH a cada uno de los emprendimientos.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Presentación del PITCH: el representante legal y/o la persona natural propietaria del emprendimiento postulado deberá hacer una presentación concisa del



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025 DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-FEMS

proyecto al comité del FEMS, en un tiempo no superior a tres minutos, describiendo el producto o servicio para el cual requiere el beneficio.

Este deberá señalar como mínimo:

- **Problema:** ¿Qué necesidad o dolor existe?
- **Solución:** ¿Cómo se resuelve con la propuesta?
- **Valor diferencial:** ¿Qué hace único el emprendimiento frente a la competencia?
- **Mercado/impacto:** ¿A quién va dirigido y qué tan grande es la oportunidad?
- **Modelo de negocio:** ¿Cómo se generan ingresos o beneficios sostenibles?
- **Equipo:** ¿Quiénes están detrás y por qué son los indicados?

9) Revisión y evaluación de los criterios de Evaluación. Los postulados serán evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios y conceptos:

Criterio calificable	Puntaje
Presentación PITCH	20
Modelo de negocio (el modelo de negocio deberá establecer)	40
Utilización de proveedores y compras locales	10
Jóvenes	2
Personas con discapacidad y/o asistente	2
Población víctima conflicto armado	2
Población LGBTIQ+	2
Adultos mayores Y/o cuidadores	2



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025 DEL FONDO DE EMPENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-FEMS

Mujer rural y/o campesina	5
Mujer víctima de violencia	5
Mujer adulta mayor rural	5
Mujer cabeza de hogar	5
Total	100

OBSERVACIÓN 1: Para la evaluación del PITCH y el modelo de negocio los puntajes establecidos son máximos.

Procedimiento para asignación de puntaje:

- En el caso del PITCH cada postulado deberá realizar una exposición de máximo 3 minutos de su emprendimiento. Para el modelo de negocio el postulado deberá presentar un documento
- En la exposición deberá haber Quorum por parte de los miembros del comité para que, una vez escuchada la exposición, cada integrante asigne el puntaje a los emprendimientos mediante el formato establecido.
- La secretaria técnica del comité recogerá las votaciones de todos los miembros y realizará la sumatoria de estas para proceder a realizar el promedio y este será el puntaje asignado a cada emprendimiento.

Ejemplo:

Puntaje Participante comité 1: 30.25

Puntaje Participante comité 2: 28

Puntaje Participante comité 3: 40

Total sumatoria de los puntajes asignados al emprendimiento: 98.25

Promedio puntaje emprendimiento: 32.75



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025 DEL FONDO DE EMPENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-FEMS

El puntaje sería 32.75

d). Si no cumple con el requisito el valor será 0.

e). Cada miembro del comité podrá realizar su votación hasta con dos decimales.
Ejemplo (38.92)

Teniendo en cuenta los recursos disponibles para cada línea de acción en caso de presentarse más interesados de los que son posibles beneficiar la entidad priorizará los primeros con mayor puntaje, hasta agotar la totalidad de los recursos. En caso de empate se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate.

10) Criterios de desempate

Nota: Una vez se realice la sumatoria de puntajes y en caso de empate, entre dos o más proyectos postulados a la misma línea de inversión, se priorizarán los proyectos liderados por la siguiente población en este orden.

- Proyectos que demuestren más del 50% de vinculación de mujeres.
- Proyectos que demuestren más del 50% de vinculación de Adultos mayores y/o cuidadores.
- Proyectos que demuestren más del 50% de vinculación de personas con discapacidad y/o asistentes permanentes.
- Proyectos que demuestren más del 50% de vinculación de jóvenes de 14 a 28 años.
- Proyectos que demuestren más del 50% de vinculación de población víctima.
- Proyectos que demuestren más del 50% de vinculación de Población LGBTIQ+

Si persiste el empate, se tendrá en cuenta el primer proyecto radicado, para ello se validará el sistema de correspondencia Corrycom.

10.1 Acreditación de criterios de evaluación y desempate.



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2025 DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-FEMS

Para dar cumplimiento al Artículo Séptimo del Acuerdo N. 09 de 2024, y en caso de pertenecer a alguna de las siguientes poblaciones y para efectos de la evaluación deberá adjuntar:

- Mujer víctima de violencia intrafamiliar. Condición que se verificará de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, es decir soporte de la medida de protección impartida por el comisario de familia.
- Mujer cabeza de hogar. Declaración juramentada acreditando la condición. De acuerdo con la normatividad vigente.
- Personas con Discapacidad y/o asistentes permanentes. Certificado de discapacidad y/o certificado médico.
- Adultos mayores y/o cuidadores. Para cuidadores adjuntar declaración extra-juicio. De acuerdo con la normatividad vigente. (Ley 1251 de 2008 "Por medio de la cual se dictan normas para la protección de las personas mayores" establece definiciones. "Adulto mayor" como aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más.
- Población víctima Certificado RUV.
- LGBTI. Se verificará en la ficha de caracterización.

EN CASO DE NO ADJUNTAR DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN, ESTOS NO SON SUBSANABLES.

11) Publicación de resultados finales y adjudicación de recursos:

Una vez realizada la evaluación por parte de los miembros del comité del FEMS deberá realizar la publicación de los resultados finales, contra esta decisión no procede recurso alguno por parte de los beneficiarios.

La administración municipal conforme a los indicado por el comité del FEMS, deberá expedir acto administrativo en el cual se adjudiquen los recursos.



PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA FEMS 001 DE 2025

12) Causales de exclusión y/o rechazo de la convocatoria:

- La adulteración de documentos o la presentación de información fraudulenta.
- La entrega extemporánea de los documentos de la convocatoria.
- Cuando la solicitud presentada no sea radicada en el sitio dispuesto para ello.
- Presentarse a más de una línea de inversión.
- Las demás contempladas en el Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo 09 de 2024.
- Haber sido beneficiario de convocatorias anteriores FEMS
- Encontrarse incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad así como en conflicto de intereses

13) Prohibiciones:

- No podrán acceder a las líneas de inversión del fondo de emprendimiento, empleados y/o contratistas de la alcaldía municipal del sector central o descentralizado, concejales, ni empleados o contratistas del Concejo Municipal, ni quienes se encuentren hasta el segundo grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad de las personas mencionadas en este Artículo, so pena de incurrir en las sanciones legales a que haya lugar.
- Al postularse un familiar de las personas que pertenecen al comité, dicho integrante se declarará impedido en la toma de decisiones del proceso en estudio. El conflicto de interés de participar de los demás integrantes del comité será reglamentado por este mismo. .
- Las personas beneficiarias en alguna convocatoria de alguna de las líneas de inversión del Fondo de Emprendimiento del Municipio de Subachoque, incluyendo beneficiarios del Acuerdo derogado, no podrán acceder por segunda vez al beneficio.

14) Observaciones:



PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA FEMS 001 DE 2025

- La radicación de los documentos no garantiza el acceso al incentivo teniendo en cuenta que los mismos serán verificados por el Comité Administrador del Fondo. .
- Únicamente se recibirán los documentos en las fechas y horarios establecidos.
- Para ampliar información respecto a la convocatoria acercarse a la oficina técnica de apoyo para el -FEMS, ubicada en la Alcaldía Municipal, que estará disponible hasta el cierre de la convocatoria
- Solo se puede presentar a una línea de inversión.
- Deberá permanecer el negocio con actividad económica mínimo 1 año.

15) Recepción de documentos de los beneficiarios para desembolso:

Una vez sea expedido el Acto Administrativo, los beneficiarios del fondo en la Convocatoria Pública, deberán radicar los siguientes documentos en la oficina de atención al usuario y remitidos a la Secretaría de Ambiente y Competitividad ubicada en la Alcaldía Municipal de Subachoque: .

- ✓ Certificado de existencia y representación legal: quienes no se encuentren formalizados deberán realizar la constitución como persona natural o jurídica como requisito para el desembolso de recursos. No aplica para la línea de inversión de legalización.
- ✓ Registro Único Tributario RUT. No aplica para la línea de inversión de legalización.
- ✓ Fotocopia cédula del Representante Legal.
- ✓ Documento de compromiso de sujeción y pagaré, para destinar los recursos única y exclusivamente en la financiación de lo aprobado en el plan de negocios.
- ✓ Certificación bancaria: la entidad bancaria certificadora deberá estar supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los beneficiarios de la Convocatoria Pública deberán entregar todos los documentos requeridos para que se realice un único desembolso del 100% del incentivo a cada uno de ellos, según lo ordene el Acto Administrativo correspondiente. Los beneficiarios deben firmar un acta de compromiso de



PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA FEMS 001 DE 2025

sujeción y un pagaré, comprometiéndose a destinar los recursos exclusivamente para financiar lo aprobado en su plan de negocios. Este documento actuará como garantía de los recursos otorgados y entregados.

Es importante destacar que la entrega de los documentos debe realizarse dentro del cronograma establecido.

Este proceso asegura que los recursos sean utilizados de manera adecuada y conforme a lo establecido en los planes de negocios aprobados, brindando transparencia y responsabilidad en el uso de los fondos públicos destinados al fomento del emprendimiento.

15.1 Desembolso de recursos:

El desembolso de los estímulos estará a cargo de la Secretaría de Hacienda, previa expedición de Acto Administrativo por parte del alcalde municipal.

15.2 Causales de pérdida de desembolso

Aun cuando el emprendedor es reconocido como beneficiario del fondo en Acto Administrativo, podrá perder el beneficio y no realizarse el desembolso de los recursos por las siguientes causas:

- No realizar la entrega total de los documentos para trámite de desembolso en las fechas establecidas para tal fin.
- Entregar documentación falsa o alterada.

16) Fase de Seguimiento:

16.1 Técnico: Secretaría de Ambiente y Competitividad será la encargada de realizar la supervisión y seguimiento técnico a la ejecución de los recursos entregados a los beneficiarios de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1014 de 2006 y demás normas que regulan el emprendimiento y desarrollo empresarial en Colombia.

16.2 Financiero: El manejo y desembolsos de los recursos financieros del Fondo estarán a cargo de la Secretaría de Hacienda y/o quien haga sus veces, una vez se haya expedido el acto administrativo correspondiente.



PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA FEMS 001 DE 2025

16.3 Administrativo: Será ejercido por el comité administrador de acuerdo a las funciones, quien deberá velar por el buen desarrollo y ejecución de las convocatorias públicas y el cumplimiento de todos los actos administrativos que regulen las convocatorias y el funcionamiento del fondo.

16.4 Legal: Estará a cargo de la Secretaría General y/o de Gobierno o quien haga las veces de responsable jurídico de la entidad, en los casos que se requiera de acompañamiento jurídico.

17) Destinación específica de los recursos:

Los beneficiarios que reciban el incentivo económico, tendrán un plazo máximo un (1) mes calendario a partir de la fecha de desembolso para llevar a cabo la inversión de acuerdo con lo establecido en sus proyectos productivos, planes de negocios y planes de inversión, siguiendo las cantidades y unidades de medida aprobadas en dichos planes. Los beneficiarios deben destinar los recursos únicamente a financiar lo aprobado y los requisitos establecidos en las condiciones de participación y/o términos de referencia, y deben proporcionar facturas y/o cuentas de cobro como evidencia.

Es importante destacar que en caso de que los beneficiarios necesiten más tiempo para ejecutar los recursos debido a la fabricación de los elementos solicitados en sus planes de compras, podrán solicitar una ampliación del plazo al fondo de emprendimiento. Sin embargo, esta solicitud debe ser realizada de manera formal y justificada.

18) Control de inversión:

La Secretaría de Ambiente y Competitividad y/o quien haga sus veces llevará a cabo un acompañamiento permanente a los beneficiarios del fondo con el fin de garantizar que, dentro de un (1) mes calendario posteriores al desembolso, aclarando que se reciben prorrogas de manera justificada y por escrito, máximo (1) mes adicional para la compra de la materia prima, insumos, maquinaria, equipos o mobiliario enlistados en su plan de inversión. Durante este proceso, se valorarán los siguientes aspectos:

- Control de elementos adquiridos con respecto a las especificaciones técnicas descritas en el plan de negocios.
- Control de cantidades adquiridas.
- Precio de elementos adquiridos en comparación con el plan de inversión.



PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA FEMS 001 DE 2025

Es importante asegurar que los elementos adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los planes de negocios, que las cantidades adquiridas sean las necesarias según lo planificado y que los precios de los elementos estén dentro de lo presupuestado en el plan de inversión.

Además, si al realizar el control de inversión se encuentra un saldo a favor del Municipio de Subachoque - Cundinamarca en el cierre financiero, el Fondo emitirá la comunicación correspondiente con el procedimiento necesario para que el emprendedor realice el respectivo reintegro de los recursos a favor del municipio.

19) Visitas de seguimiento:

La Secretaría de Ambiente y Competitividad realizará como mínimo dos (02) visitas durante los doce (12) meses posteriores a la fecha de desembolso de recursos, visitas a los espacios de producción y lugar donde se encuentran los elementos adquiridos, a fin de velar por el cabal cumplimiento de lo descrito en el plan de negocios, donde realizará seguimiento que será soportado con actas de visita y registro fotográfico que evidencie el desarrollo de sus actividades.

Así mismo, durante este periodo de seguimiento, la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca podrá solicitar información adicional que considere pertinente para soportar el cumplimiento de los aspectos enlistados anteriormente.

20) Informe final y acta de condonación:

Una vez se realicen las visitas de seguimiento y se evidencie durante seis (06) meses que el beneficiario dio cumplimiento estricto a su plan de negocio y plan de inversión, este deberá entregar a la Secretaría de Ambiente y Competitividad un informe final donde detalle los elementos adquiridos, los retos asumidos durante la ejecución y el impacto generado con este incentivo financiero otorgado por parte del Municipio de Subachoque-Cundinamarca. -

Posteriormente, se faculta a la Secretaría de Ambiente y Competitividad para que mediante Acta de cierre efectúe la condonación de los recursos y devolución de pagaré al beneficiario. Así se constituirá el soporte documental de ejecución y cierre correspondiente.

21) Causales y condiciones de devolución de recursos:



PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA FEMS 001 DE 2025

El Comité Directivo del Fondo, con el único fin de dar cumplimiento, estricto al Acuerdo Municipal 09 de 2024, Decreto 084 de 2024 y las condiciones de participación y/o términos de referencia presentados anteriormente, podrá ordenar la devolución total o parcial de los recursos cuando en el proceso de seguimiento o cierre se tengan las siguientes causales:

1. Se confirma que los recursos desembolsados a través del Fondo de Emprendimiento fueron utilizados en temas o aspectos que no estén específicamente descritos en el plan de inversión y/o proyecto que fue aprobado.
2. No dio cumplimiento parcial o total de lo establecido en el plan de negocios.
3. Vender o ceder el emprendimiento en un tiempo no menor a un año de haber recibido el beneficio.
4. Solicitud expresa realizada por el beneficiario por temas personales.

La solicitud de devolución debe estar respaldada por la Secretaría de Ambiente y/o el Comité. El beneficiario tiene derecho a la defensa y puede presentar los soportes necesarios. En caso de ser necesario, también tiene derecho a una audiencia realizada por el Comité Directivo.

Una vez que se presenta la solicitud formal de devolución mediante un escrito, esta debe ser realizada por el beneficiario en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Si la devolución no se lleva a cabo dentro de este periodo, se iniciará un proceso de cobro y recaudo de cartera por parte de la Secretaría de Hacienda, quien supervisa los recursos financieros.

Además, se iniciará un proceso legal de cobro de acuerdo con los procedimientos administrativos correspondientes, con el acompañamiento de la Secretaría General y/o de Gobierno o quien haga las veces de responsable jurídico de la entidad.



PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA FEMS 001 DE 2025

22) Cronograma estimado:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES
Apertura	19/09/2025		
Charla informativa	22/09/2025	23/09/2025	Inicia desde las 9:00 am de forma presencial en el teatro municipal
Capacitación	22/09/2025	29/09/2025	Lugar: Salón Cultivarte ubicado en la sede antigua del Ricardo González Hora: 8:00 am 12:00 m 2:00 pm -5:00 pm de manera presencial. Cada participante puede escoger el día y la hora que más se acomode a su disponibilidad y completar todos los módulos de la capacitación hasta obtener el certificado.
Inscripción y postulación	22/09/2025 7:00 a.m.	30/09/2025 4:00 p.m.	
Verificación de documentos	01/10/2025	02/10/2025	Hasta las 5:00:00. p. m.
Publicación de los resultados	03/10/2025		Hasta las 11:59:00 p. m.
Subsanaciones	06/10/2025	07/10/2025	Hasta las 4:00:00 p.m.
Respuestas a las subsanaciones y publicación de resultados finales	09/10/2025		Hasta las 11:00 p. m.
Presentación PITCH y evaluación	14/10/2025 Desde las 8:00 a.m.	15/10/2025	Hasta las 5:00 pm



PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA FEMS 001 DE 2025

Revisión y evaluación de (los criterios de evaluación)	20/10/2025	21/ 10/2025	Hasta las 11:59 p. m.
Publicación de seleccionados	23 de octubre de 2025		Hasta las 11 :59 P.M
Entrega de documentos para el desembolso	Hasta el 28 de octubre de 2025		En el horario de 7:00 am a 4:00 pm
Entrega de recursos a los Beneficiarios	Hasta el 31/10/2025		Se informará previamente la hora y lugar

Proyectó: Angie Lorena Montaña Ángel
Revisó y ajustó: Yina M. Londoño Muñoz
Aprobó: comité Operativo del FMES